



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 623

RADICADO N° 2013-01117-00

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada es procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado OSCAR ALBERTO BETANCUR MURIEL identificado con C.C. 98.603.343, como empleado al servicio de NEUROMEDICA S.A.S.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado DONALDO ALONSO BENITEZ SANTAMARIA identificado con C.C. 1.037.589.064, como empleado al servicio de EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA.

Ofíciase en tal sentido a los Cajero Pagador de dichas entidades informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta # 053602041001, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

TERCERO: De otro lado, en atención a la solicitud presentada, se ordena oficiar a la entidad EPS COOMEVA, a fin de que informen por medio de qué entidad se encuentra cotizando actualmente la demandada MARIBEL BEDOYA PRADA identificada con C.C. 1.017.202.128, para efectos de establecer, si lo hace como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

CUARTO: Respecto de la solicitud de entrega de títulos judiciales, teniendo en cuenta que no existe liquidación del crédito en firme, en el presente asunto, lo que dificulta tener certeza sobre el monto de la obligación a cargos de la parte vencida en juicio, y que además, existen dineros (relación adjunta), que superar el capital indicado en auto que libró mandamiento de pago, es necesario REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva aportar liquidación del crédito, conforme el art. 446 C.G.P., previo a ordenar entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

OFICIO N° 454/2013/01117/00
3 de junio de 2.021

Señores
NEUROMEDICA S.A.S.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020130111700
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SECTOR
SALUD-FODELSA NIT. 890.984.909-0
DEMANDADO: OSCAR ALBERTO BETANCUR MURIEL C.C. 98.603.343

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120130111700.

Para efectos de remitir respuesta, estas SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

OFICIO N° 455/2013/01117/00
3 de junio de 2.021

Señores
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 053604003001020130111700
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SECTOR
SALUD-FODELSA NIT. 890.984.909-0
DEMANDADO: DONALDO ALONSO BENITEZ SANTAMARIA C.C.
1.037.589.064

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120130111700.

Para efectos de remitir respuesta, estas SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

OFICIO N° 456/2013/01117/00
3 de junio de 2.021

Señores
EPS COOMEVA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN
RADICADO: 053604003001020130111700
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SECTOR
SALUD-FODELSA NIT. 890.984.909-0
DEMANDADO: MARIBEL BEDOYA PRADA C.C. 1.017.202.128

Respetados señores,

Por medio del presente les solicito se sirvan informar a éste despacho Judicial si MARIBEL BEDOYA PRADA identificada con C.C. 1.017.202.128, se encuentra cotizando actualmente, para efectos de establecer si lo hace como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su empleador (persona natural o jurídica).

Adicionalmente la entidad, deberá indicar dirección, teléfono, correo electrónico y datos de ubicación del empleador o pagador de la seguridad social del demandado.

Sírvase informarnos al respecto.

NOTA: PARA EFECTOS DE RESPUESTA SE RECIBEN SOLO AL CORREO: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 18/05/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120130111700
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003001 JUZGADO

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000416152	413590000416152	27/03/2018	Constituido	229.567,00
9413590000424131	413590000424131	25/06/2018	Constituido	24.437,00
9413590000424132	413590000424132	25/06/2018	Constituido	94.935,00
9413590000427319	413590000427319	26/07/2018	Constituido	74.256,00
9413590000430904	413590000430904	30/08/2018	Constituido	64.356,00
9413590000434698	413590000434698	02/10/2018	Constituido	74.256,00
9413590000437612	413590000437612	30/10/2018	Constituido	74.256,00
9413590000441386	413590000441386	29/11/2018	Constituido	124.199,00
9413590000445769	413590000445769	27/12/2018	Constituido	268.412,00
9413590000446357	413590000446357	02/01/2019	Constituido	48.445,00
9413590000446358	413590000446358	02/01/2019	Constituido	75.580,00
9413590000450388	413590000450388	29/01/2019	Constituido	302.292,00
9413590000450916	413590000450916	01/02/2019	Constituido	95.018,00
9413590000454743	413590000454743	28/02/2019	Constituido	266.574,00
9413590000455584	413590000455584	06/03/2019	Constituido	64.882,00
9413590000455750	413590000455750	07/03/2019	Constituido	235.264,00
9413590000458820	413590000458820	29/03/2019	Constituido	266.574,00
9413590000460209	413590000460209	08/04/2019	Constituido	83.126,00
9413590000462922	413590000462922	30/04/2019	Constituido	298.563,00
9413590000463540	413590000463540	06/05/2019	Constituido	73.410,00
9413590000466404	413590000466404	27/05/2019	Constituido	274.571,00
9413590000467581	413590000467581	04/06/2019	Constituido	73.410,00
9413590000471197	413590000471197	28/06/2019	Constituido	480.192,00
9413590000471198	413590000471198	28/06/2019	Constituido	124.512,00
9413590000472854	413590000472854	08/07/2019	Constituido	119.657,00
9413590000475666	413590000475666	26/07/2019	Constituido	73.410,00
9413590000486926	413590000486926	08/10/2019	Constituido	73.410,00
9413590000490733	413590000490733	01/11/2019	Constituido	73.410,00
9413590000490734	413590000490734	01/11/2019	Constituido	56.281,00
9413590000495635	413590000495635	29/11/2019	Constituido	73.410,00
9413590000501738	413590000501738	30/12/2019	Constituido	113.308,00
9413590000506780	413590000506780	04/02/2020	Constituido	142.996,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 32	VALOR:	4.516.969,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 32	VALOR:	4.516.969,00